Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Nota S.A.L. - M.P. y A. Nº 028/23
Ref. Expediente Electrónico N° 66.681/2023.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2023.-

U.E.P.P.N.I.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
S / D.-

Por medio de la presente, me dirijo Ud. en relación a las actuaciones enunciadas en la referencia; a efectos de dar respuesta a la solicitud de intervención en relación a la evaluación de la oferta vinculada al llamado de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 61/2023 – RAF 560, realizada mediante Resolución S.A.L. N° 196/2023, referente a la Locación de Servicio de una Profesional en Ciencias Económicas, para prestar servicios en la Unidad Ejecutora Provincial y Programas Nacionales e Internacionales y asistencia al Subsecretario Administrativo Legal, ambos dependientes de esta Cartera Ministerial; por el periodo de doce (12) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 67/2023, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

A tal fin se expone, lo siguiente:

- Que en marco de la entrevista efectuada, y habiendo consultado sobre la experiencia reflejada en su C.V, predisposición horaria e interés por la labor propuesta, la C.P Mariana Reneé SZLACHTA, D.N.I. N° 23.682.197 cumple con el perfil profesional requerido por esta área en la Nota Fundada S.A.L N° 24/2023;
- Que la única oferta recepcionada, es la de la C.P. Mariana Reneé SZLACHTA, D.N.I. N° 23.682.197, incorporada en el expediente a orden 19, la cual se ajusta acabadamente a la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo I – Punto 5 - Ítem b) y 2);
- Que respecto a la oferta realizada por la C.P. SZLACHTA, de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00.-), para una jornada laboral de 40 hs. semanales, se informa que la misma no resulta inconveniente para el Estado Provincial (Vid. Decreto Provincial Nº 674/11 – Art. 34º - Punto 58), atento a que se consideró el valor de referencia establecidos mediante Circular O.P.C. – M.E. N° 06/23 y su rectificatoria O.P.C. N° 09/23, más un 16 % (incremento en el escalafón seco a la fecha) considerando este ítem dentro de la estructura de costos indicada el más relevante. Cabe destacar que, dicha variación se justifica teniendo presente la coyuntura económica del País y el

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

incremento sostenido de los precios el cual debe reflejarse en los valores iniciales de la contratación para evitar mayores desfaces al inicio de la contratación;

- Que el monto ofertado, no supera el valor porcentual estipulado mediante Resolución O.P.C. N° 17/2021, correspondiente al 20% del valor afectado de manera preventiva.

En virtud a lo expuesto atento al Cuadro Comparativo obrante a orden 29, se considera que la oferta realizada por la C.P. SZLACHTA, DNI N° 23.682.197, se ajusta en un todo a los términos de referencia establecidos en el Formulario de Cotización y normativa aplicable.

Para finalizar se indica que, una vez efectuada la notificación de la adjudicación, se incorporara a las actuaciones de referencia el seguro de accidentes personales indicado en el Anexo I de la Resolución O.P.C Nº 202/2020 Punto. 5.a), por tal motivo se solicita tenga a bien proseguir con las actuaciones administrativas pertinentes.

Sin más, saludo a Ud. cordialmente.

Sarina Aguila P.
Sec. Administrativa Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
AGUILA PEREYRA SARINA SALOME
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIA Secretaria Administrativa Legal MPyA
08/09/2023 12:32